

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.coPortal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Teléfono: (1) 2817051 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: 32-2022-475 – CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MONROY ORJUELA****DEMANDADO: RODRIGO DE JESÚS ARROYAVE BOTERO**

1. Se advierte que en el expediente obra el memorial poder, con la respectiva trazabilidad.
2. Agréguese y pónganse en conocimiento de los interesados el memorial allegado por el JUZGADO VEINTICINCO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ a folio que antecede remitido por correo electrónico el día 21 de septiembre de 2022.
3. **OFÍCIESE** a la NUEVA EPS S.A. para efectos de que se sirva informar los datos de contacto (domicilio y lugar de trabajo, dirección física, electrónica y teléfono fijo y celular) reportados en su base de datos con relación al señor **RODRIGO DE JESÚS ARROYAVE BOTERO** (C.C. 8.457.949). Concédasele el término de 10 días. **COMUNÍQUESELE.**

Una vez se cuente con la respectiva respuesta, procédase por la parte demandante a la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 115 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:
Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **429a5b8e9d9469bdd7375fddbaf6c0b175927f002f19a6c16dca37a333b11ee**

Documento generado en 21/11/2022 01:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>